



AYUNTAMIENTO DE
La Algaba
VIVIENDA

**LA DELEGACIÓN DE VIVIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA,
INFORMA.**

LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CONVOCA AYUDAS PARA EL ALQUILER DE VIVIENDAS A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD O CON INGRESOS LIMITADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

OBJETO: Ayudas para facilitar el pago del alquiler de su vivienda habitual y permanente a personas en situación de vulnerabilidad o con ingresos limitados.

BENEFICIARIOS: Persona física titular de un contrato de arrendamiento de vivienda, vigente en el momento de la solicitud, destinada a residencia habitual y permanente, y ubicada en Andalucía, o bien, la persona que tenga atribuido ese derecho, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

REQUISITOS:

- La vivienda debe ser residencia habitual y permanente de todos los miembros de la unidad de convivencia, ocupándola efectivamente y estar empadronados en la misma.
- El importe de la renta mensual de la vivienda no será superior a 500 €.
- La persona solicitante deberá tener residencia legal en el territorio nacional.
- La persona solicitante no podrá estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Los miembros de la unidad de convivencia no podrán tener parentesco en primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad con la persona arrendadora de la vivienda, o ser su socia o partícipe.
- Los miembros de la unidad de convivencia no dispondrán de la titularidad o de algún derecho que permita usar otra vivienda, con excepciones determinadas en las bases de estas ayudas.
- La suma de los ingresos de la unidad de convivencia no podrá superar la Cuantía del Límite de Ingresos de la Unidad de Convivencia, determinada en las bases reguladoras de estas ayudas.
- En caso de haber sido beneficiarios de ayudas en convocatorias anteriores, deben haber presentado las oportunas justificaciones.

CUANTÍA DE LA AYUDA Y PERIODO SUBVENCIONABLE: Se concederá una ayuda del 40% de la renta mensual con un límite máximo de 200 € mensuales y por un período máximo de doce meses. El periodo subvencionable corresponde a los meses del presente año 2017.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES: Hasta el 7 de agosto de 2017

INFORMACIÓN: PLAZA BLAS INFANTE, S/N

HORARIO: LUNES A VIERNES DE 9,00 H A 13, 00 H

TLF: 955787912